



Núm. 67

Martes, 19 de marzo de 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Impuesto sobre el Patrimonio**

Corrección de errores del Decreto-ley 7/2012, de 27 de diciembre, de medidas urgentes en materia fiscal **que afectan al impuesto sobre el patrimonio.**

[PDF \(BOE-A-2013-2988 - 1 pág. - 151 KB\)](#)

En el cuadro del apartado 2 del artículo único, donde dice:

«Base liquidable hasta (€)»	Cuota (€)	Resto de base liquidable hasta (€)	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,21
167.129,45	350,97	167.123,43	0,32
334.252,88	877,41	334.246,87	0,53
668.499,75	2.632,21	668.500,00	0,95
1.336.999,75	8.949,53	1.336.999,26	1,37
2.673.999,01	27.199,57	2.673.999,02	1,79
5.347.998,03	74.930,45	5.347.998,03	2,21
10.695.996,06	192.853,81	en endavant	2,75»

Debe decir:

«Base liquidable hasta (€)»	Cuota (€)	Resto de base liquidable hasta (€)	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,210
167.129,45	350,97	167.123,43	0,315
334.252,88	877,41	334.246,87	0,525
668.499,75	2.632,21	668.500,00	0,945
1.336.999,75	8.949,54	1.336.999,26	1,365
2.673.999,01	27.199,58	2.673.999,02	1,785
5.347.998,03	74.930,46	5.347.998,03	2,205
10.695.996,06	192.853,82	en endavant	2,750»

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 6.331, de 8 de marzo de 2013)

DOUE [L075](#) [L076](#) [C080](#)



EUR-Lex

19/03/2013

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal



**DOGCG**

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

Av. de Josep Tarradellas, 20  
Tel. 93 232 34 33  
Fax 93 232 34 35  
08028 Barcelona  
ISSN 1988-298X  
DL B-38014-2007

19 de març de 2013 – Num. 6338

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal

19 de marzo de 2013



Boletín Oficial de Aragón



BOA de 18/03/2013 – nº 54



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB ---

18 de març de 2013

No se publica

BOLETIN DE OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum.065

18.03.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

Num. 6986

DIARI OFICIAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

19.03.2013

No se publica



BOC  
Boletín Oficial de Canarias

19 de marzo de 2013

nº 54

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

19 de marzo de 2013

**BOPV**



**BOLETÍN OFICIAL DEL  
PAÍS VASCO**

18 de marzo de 2013

núm. 054

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**BOTHA 029**

**Boletín Oficial de Araba de 19/03/2013 – ---**

No se publica

**BOG**

**Boletín Oficial de Gipúzkoa de 19/03/2013 - 54**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**BOB**

**Boletín Oficial de Bizkaia de 19/03/2013 - 55**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**DOG** | Diario Oficial  
de Galicia

**BOG nº 55**

19 de marzo de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**Butlletí Oficial  
del Principat d'Andorra**

Número 013 any 25 del 13 de marzo de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

## NOVEDADES DEL MINISTERIO

Los proveedores disponen hasta el 22 de marzo para confirmar que quieren cobrar sus facturas pendientes con CCAA y EELL [☒](#)

Los funcionarios también podrán compatibilizar salario y pensión [☒](#)

## SENTENCIA DE LA UE

## IVA.

[Sentencia del TSJUE de 21 de febrero de 2013](#)

## Resumen:

Las prestaciones de servicios de Abogado, cuyo objeto es evitar que se impongan sanciones penales a persona física, principal socio, gerente de una empresa sujeta a tributación, no dan derecho a dicha empresa a deducir como IVA soportado el IVA devengado por dichas prestaciones, efectuadas en el marco de un procedimiento penal por cohecho seguido contra dicha persona.

## SENTENCIA LABORAL DEL TC

El empleo de cámaras de video-vigilancia ubicadas en lugares públicos para un control sobrevenido de la actividad laboral contraría el derecho fundamental a la protección de datos del trabajador, si no se le ha informado antes.

[Sala Primera. Sentencia 29/2013, de 11 de febrero de 2013](#) (BOE núm. 61, de 12 de marzo de 2013).

En el caso enjuiciado, las cámaras de video-vigilancia instaladas en el **recinto universitario** reprodujeron la imagen del recurrente y permitieron el control de su jornada de trabajo; captaron, por tanto, su imagen, que constituye un dato de carácter personal, y se emplearon para el seguimiento del cumplimiento de su contrato. De los hechos probados se desprende que la persona jurídica titular del establecimiento donde se encuentran instaladas las videocámaras es la Universidad de Sevilla y que ella fue quien utilizó al fin descrito las grabaciones, siendo la responsable del tratamiento de los datos sin haber informado al trabajador sobre esa utilidad de supervisión laboral asociada a las capturas de su imagen. Vulneró, de esa manera, el art. 18.4 CE.

No contrarresta esa conclusión que existieran distintivos anunciando la instalación de cámaras y captación de imágenes en el recinto universitario, ni que se hubiera notificado la creación del fichero a la Agencia Española de Protección de Datos; era necesaria además la información previa y expresa, precisa, clara e inequívoca a los trabajadores de la finalidad de control de la actividad laboral a la que esa captación podía ser dirigida.